Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 23 OCT. 2007

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Nº 9 de nuestra ciudad, "Comandante Luis Piedra Buena" Dña. Adriana Finardi; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitó la colaboración a esta presidencia, con la compra de 2 (dos) tortas de 30 Kg. c/u por el festejo del Aniversario de esa institución, el cual se llevó a cabo el día 10 de Agosto del corriente año.

Que ésta Cámara Legislativa apadrina dicho establecimiento y todos los años se procede acceder a la colaboración solicitada.

Que por ello corresponde realizar el pago de factura "B" Nº 0002-00000854, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) perteneciente a la Pandadería "LA NUEVA CROCANTE", de Ricardo Daniel CASTRO.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y la Resolución Nº 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000854, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) correspondiente a la Panadería "LA NUEVA CROCANTE", de Ricardo Daniel CASTRO, en concepto de la compra de 2 (dos) tortas de 30 Kg. c/u por el festejo del Aniversario de esa institución, dado a que ésta Cámara Legislativa apadrina dicho establecimiento según Resolución de Cámara N° 18/84 y todos los años se procede acceder a la colaboración solicitada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

335/07